



PROPUESTAS DE CCOO PV E INCIDENCIAS ANTE LA SITUACIÓN DERIVADA POR EL COVID-19

CCOO PV mediante el presente documento pretende definir algunas de las problemáticas más significativas que se están produciendo en el ámbito de los servicios y prestaciones de Servicios Sociales competencia de la Consellería de Políticas Inclusivas, así como realizar algunas propuestas con el objetivo de poder solventarlos, garantizando una atención efectiva y adecuada a la situación derivada por el COVID-19.

Para ello, es necesario garantizar la protección de la salud de los profesionales que prestan los diferentes servicios ante los riesgos derivados por el COVID-19.

Además de mantener en lo posible la actividad económica y el empleo de todos aquellos sectores que forman parte de la red de atención de los Servicios Sociales, de modo que administraciones públicas, personas trabajadoras y empresas se vean lo menos afectadas posible por las consecuencias económicas de la crisis sanitaria.

Para garantizar los anteriores objetivos, la Administración Autonómica, en el marco de las atribuciones y competencias que le son propias tanto en materia de atención a personas en situación de dependencia, discapacidad, mayores, menores...como en la de salud pública, debe **regular mediante criterios claros de actuación protocolos de coordinación entre trabajadores/as, empresas prestatarias de los servicios y las autoridades sanitarias y de servicios sociales**, que deberán aplicar tanto las administraciones competentes como las empresas y los trabajadores y trabajadoras que actúan en este ámbito.

En esta línea, es fundamental una **supervisión permanente de todos estos protocolos de actuación**, de forma que se resuelvan las incidencias que se puedan producir en la aplicación de los mismos.

Se hace necesario el **establecimiento de un canal de comunicación permanente y directo entre todos los actores implicados**.

El objetivo fundamental de estos protocolos debe ser el **garantizar la salud de las personas usuarias y del personal profesional, evitando además que se conviertan en vectores de contagio, para ello se debería de pasar las pruebas de detección del coronavirus siempre que se haya dado algún caso a todo el personal usuario y profesional que haya estado en contacto con la persona**.

Se hace necesario además la **implementación de protocolos específicos y adaptados a las características de las personas atendidas, con procedimientos de actuación ante determinadas situaciones** (a modo de ejemplo en caso con personas con diversidad funcional o menores).

Y para lograr este objetivo, se hace imprescindible la **dotación de equipos de protección adecuados según determinen los servicios de prevención para cada ámbito**. Se debe garantizar y facilitar a todas las personas trabajadoras los Equipos de Protección Individual con la finalidad de ofrecer una atención adecuada y evitar una posible cadena de contagios.

Por otro lado, es necesario **reforzar las plantillas**, se deben impulsar medidas de financiación urgentes destinadas a la contratación de profesionales que actualmente prestan el conjunto de servicios de atención en centros residenciales, Servicio de Ayuda a Domicilio, teleasistencia... de manera que se garantice una cobertura ampliada a aquellas personas beneficiarias que hayan podido verse afectadas por la situación actual y se pueda paliar parcialmente la situación de urgencia.

Por ello, es urgente la convocatoria de un procedimiento extraordinario de empleo igual que el realizado por la Conselleria de Sanidad atendiendo al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en el que se dispone entre otras medidas extraordinarias la posibilidad de contar con recursos humanos adicionales.

SECTORES E INCIDENCIAS

-Diversidad Funcional y Salud Mental

Los trabajadores de residencias y viviendas tuteladas están trabajando sin medidas de seguridad (falta de EPIs).

Pedimos la protección de los trabajadores y trabajadoras que tienen que continuar en activo. Los equipos de protección son necesarios para no contagiar a los usuarios, usuarias y trabajadores y evitar en lo posible situaciones más graves cómo ya ocurren en las residencias de mayores.

Consideramos que **es esencial habilitar dispensadores** con soluciones hidroalcohólicas en determinadas estancias de las residencias y que las personas que trabajan en dichos centros cuenten con equipos de protección individuales ante microorganismos transmitidos por gotas y por contacto (EPIs) así como mascarillas quirúrgicas.

Es necesario **evitar que sean los propios centros, residencias** (mayores y centros de discapacidad) **las que se desplacen a recoger los materiales** (como los dispensadores), tal y como sabemos que ha ocurrido en los últimos días, rompiendo de esta forma con el confinamiento y poniendo en riesgo la salud de trabajadores/as y de usuarios/as.

Por otro lado, creemos necesario recordar que las personas que se atienden en estas residencias y viviendas son personas con diversidad funcional con las que no se puede cumplir muchas de las instrucciones que se están dando desde Conselleria (distancia de seguridad, que no haya contacto, permanecer en las habitaciones, no salir a la calle...) por lo que se hace mucho más necesario si cabe el garantizar las medidas de protección adecuadas y el establecimiento de protocolos específicos.

Debemos señalar la dificultad añadida de que la mayoría de las residencias y, desde luego la totalidad de las viviendas no permite tener a los residentes aislados por falta de espacio, los espacios comunes no son suficientemente amplios para mantener distancias de seguridad y, además, ante la imposibilidad de salir a la calle, la situación es muy complicada.

Por ello, reiteramos la necesidad de que en futuras **instrucciones se recomiende que todos aquellos residentes que puedan tener cobertura familiar adecuada permanezcan con sus familias y de esta manera se pueda aminorar el número de atendidos y poder disponer de más espacio, disminuyendo también el nivel de conflicto** que puede generarse por el confinamiento obligado de un número grande de personas con diversidad funcional y salud mental.

Además, las residencias y viviendas tuteladas, no tienen personal sanitario suficiente (uno o dos enfermeros y enfermeras en las residencias, ninguna en viviendas), por lo que no están preparados para afrontar ni por espacio ni por profesionales casos positivos.

Por ello, **pedimos que ante una situación en la que se den síntomas de contagio, sea la Consellería de Sanidad la que se haga cargo de la situación y se tenga previstos equipamientos alternativos para poder atender a las personas procedentes de las residencias y viviendas.**

En otro orden de cuestiones, **creemos necesario que se formulen instrucciones y certificados especiales** para poder salir a pasear, con medidas de seguridad, para aquellas personas que por sus características lo necesitan, pisos de enfermos mentales o discapacidades tipo autismo, como ejemplo, o residencia que no tienen ni patio, ni jardín.

-Infancia y Adolescencia

Urge el reparto de EPIs en centros de menores y pisos de protección y socioeducativos.

Además es fundamental **reducir el número de personas usuarias** (a modo de ejemplo adolescentes que están en fase final de salida de centros socioeducativos en fase abierta o chicos/as con 17 años, buen comportamiento y con posibilidades familiares más normalizadas, enviarlos a casa). Esta actuación, permitiría liberar espacios en los centros y facilitaría la reorganización de trabajadores y trabajadoras para tener algunos en reserva, en el caso de que se produzcan contagios.

De hecho, parece ser que se está permitiendo estas reorganizaciones por las direcciones territoriales, pero hay entidades que no las efectúan ante el temor de que se les responsabilice debido a que no reciben una autorización por escrito de la Conselleria. Pedimos **la correcta coordinación** en este sentido.

Hay que evitar que allá donde las plantillas son muy reducidas, en caso de contagio de profesionales, se tenga que recurrir a sustituciones que no conocieran ni el funcionamiento del piso o residencia, ni a los chavales, por ello **es fundamental este tipo de reorganización.**

Queremos hacer constar la necesidad de **protocolos específicos** en este tipo de centros en los que se dan situaciones muy complejas ante las condiciones de hacinamiento (25 o 26 personas por turno, en condiciones de espacios masificados que impiden distancia, con una sola sala de televisión o estudio) situaciones que se dan tanto en centros de gestión pública como privada.

También a modo de ejemplo hemos tenido conocimiento de que en centros algún menor adolescente se ha ido a su casa sin permiso y la policía lo ha llevado de vuelta al centro. **Sería conveniente algún protocolo con el juzgado de menores/ policía en este sentido.**

En general es muy difícil hacer llevadero el confinamiento de menores por la falta de personal, hay que tener en cuenta que las ratios existentes de forma habitual estaban pensadas para ser compatibles con la escolarización y con unos fines de semanas en mínimos puesto que los menores, mayoritariamente, volvían a sus domicilios. **La escasez de personal, que debería ser multiplicado por dos**, hace que tengan que realizar turnos dobles y el agotamiento del personal es difícilmente sostenible. Como se ha dicho, **si existiera refuerzo en personal podrían reducirse los grupos de menores a atender lo que facilitaría la convivencia y a la vez el aislamiento.**

Es preciso que se establezcan instrucciones y protocolos preventivos, ante nuevos ingresos y ante los casos de los adolescentes que rompen el confinamiento.

-Mayores (Residencias)

Se hace necesaria una **mayor celeridad en la aplicación de los protocolos de prevención**, a modo de ejemplo en la residencia de Carlet, ante la posibilidad y duda razonable de una trabajadora contagiada, se han tardado muchas horas para que la gerencia de la residencia de unas instrucciones, que a todos los efectos han sido insuficientes, a la plantilla, no ha sido hasta pasadas 24 horas cuando se ponen en marcha todas las medidas preventivas para este tipo de situaciones.

Por otro lado, tenemos constancia de la **necesidad urgente de EPIs, así como de falta de personal en las diferentes residencias de mayores y la carencia de espacios (habitaciones, comedores...) en el caso de necesidad de aislamiento de los residentes para poder atenderles de forma preventiva.**

Podemos poner varios ejemplos como en la RPMD de Borriana, en la que hacen falta EPIs y auxiliares de enfermería en todos los turnos. Les han requisado las mascarillas que fueron donadas por una empresa de la provincia y existe una falta absoluta de protección tanto de las personas residentes como de profesionales.

También podemos poner el ejemplo del centro de mayores de Torre Vieja que siguen sin mascarillas, sin desinfectante de manos y sin capacidad para poder aislar a los residentes por falta de medios y espacio. Ante un caso de posible contagio de un trabajador del centro no se le hacen las pruebas por falta de medios. El personal se está llevando a su casa las mascarillas reutilizables para lavarlas y reforzarlas con empapadores lo que puede ser una vía más de extensión del virus.

Esta situación se hace insostenible.

Debemos incidir en la **necesidad de habilitar una correcta comunicación entre los centros y las direcciones territoriales y subsecretarías**, que hasta ahora está siendo muy complicadas. Además, **es preciso que se establezcan instrucciones mucho más claras y precisas** por parte de la Consellería, puesto que se está dando la circunstancia que cada centro está determinado su plan de urgencia y nos está llevando a intermediar con diferentes direcciones de centro para que intercambien medidas que puedan funcionar y facilitar su labor diaria.

-Servicio de Ayuda a Domicilio

Es urgente que se **implementen diferentes medidas imprescindibles en el Servicio de Ayuda a Domicilio** de toda Comunidad Valenciana con el fin de minorizar los riesgos para personas usuarias, profesionales, así como evitar daños económicos mayores a empresas y personas empleadas de este servicio esencial.

Por ello, consideramos que **es imprescindible que se declare unos servicios esenciales, basados en atender a personas en cama y grandes dependientes que requieran atención directa** (aseo personal, preparación y administración de alimentos y compras), eliminando los servicios de acompañamientos y otras cuestiones menores que en estos momentos de emergencia no son esenciales.

En función de lo anterior, **deben ser reorganizados los recursos de atención (adaptación de horas de atención, rotación de plantillas, etc.) por parte de la autoridad competente en servicios sociales en colaboración con las empresas prestatarias del servicio y con la participación de la representación legal de los trabajadores y trabajadoras en cada caso.**

En función de lo anterior, es fundamental el **establecimiento de protocolos específicos y medidas de prevención de riesgos laborales asociados al COVID-19 para los trabajadores y trabajadoras que prestan los servicios de atención, de acuerdo a las Recomendaciones del Ministerio de Sanidad** para el manejo del paciente en domicilio con COVID-19 y el Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo Coronavirus (SARS-COV-2). Es preciso por las especiales dificultades y riesgos que implica tanto para las personas trabajadoras que lo desempeñan, mayoritariamente mujeres, como para el colectivo que atienden considerado de riesgo para la propagación del virus.

Las administraciones y empresas responsables de la prestación del servicio deben garantizar a todas las personas trabajadoras los equipos de protección individual, la aplicación de los protocolos y cuantas otras medidas se establezcan por parte de la autoridad sanitaria competente.

Entre otras cuestiones, **resulta necesario que los casos detectados como positivos pasen a ser atendidos por personal sanitario que tienen la formación adecuada y los medios necesario para su atención, y se busquen alternativas por parte de las Administraciones Públicas para que, por prescripción facultativa estén en cuarentena.**

Otra cuestión fundamental es que los **servicios que se anulen por motivos del COVID-19 sean retribuidos a las personas trabajadoras y se mantenga presupuesto de las empresas.**

Las administraciones deben de seguir pagando a las empresas para que estas, a su vez, sigan abonando normalmente a las personas trabajadoras de forma que se cumplan por las adjudicatarias las condiciones de licitación y no se precaricen condiciones laborales.

No es admisible que se suspendan los contratos de servicios en las administraciones públicas. Por tanto, **se debe garantizar por parte de las administraciones, que los costes o perjuicios sobrevenidos que produzca esta situación no repercutan en la salud y en el empleo de las personas trabajadoras de las contrata y subcontratas.**

Ante las situaciones de renuncia temporal al servicio, se verificará que la persona está debidamente atendida en todas sus necesidades, se procurará, verificación telefónica de mantenimiento de las circunstancias y de cuidados **y no se adoptará resolución administrativa alguna dada la excepcionalidad temporal de la situación.**

Las dotaciones de personal y de horas liberados en función de lo anterior, pasarán a disposición de la bolsa que gestione la administración competente para habilitar nuevas ayudas o incrementar la intensidad de las **existentes.**

Así mismo **se debe obligar a las empresas, en colaboración de las Administraciones Públicas, a proporcionar los medios de protección que sean necesarios para que este personal realice su trabajo en las condiciones de seguridad y salud,** tanto para las personas trabajadoras como para las personas usuarias, debiéndose evitar a toda costa que se realicen los servicios sin que se garanticen estos medios de protección.

Proponemos que se creen grupos de trabajo con la participación de los Comités de Seguridad y Salud y/o delegadas/os de prevención que se reunirán a través de los sistemas que se estimen oportunos, en los que se llevará a cabo el seguimiento de la implantación de los protocolos específicos, así como labores asesoramiento permanente al personal.

SERVICIOS SOCIALES

Es prioritario es **establecimiento de instrucciones que puedan dar respuesta a las dificultades de los equipos de base de los Servicios de Atención Primaria de los Servicios Sociales al respecto de las ayudas de emergencia.**

Con una especial mirada y **vigilancia a los barrios de atención preferente**, como el Barrio de la Coma, que por la especial vulnerabilidad de la población que reside en los mismos y el modo de obtención de ingresos (venta ambulante, economía sumergida...) se está produciendo una situación de escasez de recursos y una mayor precariedad.

Por todo lo referido, CCOO PV se pone a disposición de la Administración para abordar cualquiera de los asuntos planteados o los que se consideren con el objetivo de procurar la mejor respuesta a lo que la ciudadanía y profesionales merecen.